Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 07/2020

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMMANUEL INGENIERIA con RUC Nº 4642862-3 de Cesar Antonio Presentado Rodríguez , domiciliada en calle 29 de Septiembre c/ María Auxiliadora-Capiatá , República del Paraguay, representada en este acto por Cesar Antonio Presentado Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 4.642.862, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA POSTERIOR CON PORTON Y VEREDA FRONTAL EN EL NUEVO CEMENTERIO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA POSTERIOR CON PORTON Y VEREDA FRONTAL EN EL NUEVO CEMENTERIO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las garantías del presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) CON ID N° **377.398.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2020, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución N° 214/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 445/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

.

Carolina Arguello F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total(IVA incluido)
1	72153507-001	Limpieza de terreno, Replanteo y Verificación de niveles	Metros cuadrados	2.560	6.045	15.475.200
2	72131601-9979	Deposito para materiales y Obrador para personal	Unidad Medida Global	1	3.255.000	3.255.000
3	72131601-011	Instalación provisoria de agua	Unidad Medida Global	1	1.395.000	1.395.000
4	72102201-003	Instalación provisoria de energía eléctrica	Unidad Medida Global	1	1.395.000	1.395.000
5	72131601-002	Carteles de obra y proyecto	Unidad	1	1.116.000	1.116.000
6	72141510-001	Demolición de mampostería para portón acceso principal	Unidad	1	604.500	604.500
7	72131601-003	Excavación de zanja para zapatas aisladas y vigas cadena	Centímetros cúbicos	12	60.450	725.400
8	72131601-004	Zapata aislada de HºAº (Tronco)	Metros cúbicos	7,8	2.325.000	18.135.000
9	72131601-004	Vigas cadena de 13x30	Metro lineal	64	116.250	7.440.000
10	72131601-004	Pilares de hormigón de 13 x30	Metro lineal	67,5	139.500	9.416.250

Emmanuel Ingeniería RUC:4.642.862-3

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

11	7213160 1-006	Aislación hidrófuga horizontal con pintura asfáltica	Metro lineal	64	32.550	2.083.200
12	7213160 1-005	Mampostería de elevación de 0,15 , ladrillos huecos, visto una cara	Metros cuadrados	128	125.550	16.070.400
13	7210160 7-001	Revoque filtrado de pilares	Metro lineal	108	51.150	5.524.200
14	7213160 1-012	Pintura al látex de pilares	Metro lineal	108	32.550	3.515.400
15	7213160 1-012	Pintura siliconada de mampostería a la vista	Metros cuadrados	128	41.850	5.356.800
16	7215250 9-001	Desmonte y nivelación base de vereda	Metros cuadrados	201	23.250	4.673.250
17	7611170 2-002	Retiro de tierra de desmonte	Metros cuadrados	5	418.500	2.092.500
18	7210290 5-001	Relleno y nivelación con ripio compactado, área de vereda	Metros cuadrados	201	41.850	8.411.850
19	7210170 3-002	Vereda de piso de hormigón rodillado	Metros cuadrados	201	167.400	33.647.400
20	7210190 3-001	PortónMetálico, acceso principal	Unidad	1	3.255.000	3.255.000
21	7210170 3-002	Cercado perimetral para protección y seguridad	Metro lineal	40	51.150	2.046.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO						**145.633.350**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 145.633.350 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y tres mil trescientos cincuenta) I.V.A. incluido.**

Emmanuel Ingeniería RUC:4.642.862-3

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo contractual será desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de la obra. El plazo de ejecución será de 90 (Noventa) días calendarios corridos a ser contados a partir de la fecha del acta de inicio establecido en el libro de obras de la construcción

El lugar de la obras será para la CONSTRUCCION DE MURALLA POSTERIOR CON PORTON Y VEREDA FRONTAL EN EL NUEVO CEMENTERIO, Ubicada en la calle Pte. H. Morinigo esq. La calle Lidio Cano en el nuevo cementerio del Barrio Central de Mariano Roque Alonso, con Cuenta Corriente Catastral. Nº **27-168-12, 27-168-13, 27-168-14, 27-168-15.**

Carteles en obras.

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifique a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra
4. Superficie del terreno
5. Superficies máximas y mínimas edificables
6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, el que deberá cumplir con los siguientes indicadores de Cumplimiento del Contrato

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Certificado de Obras**.- Serán presentados: 3**(Tres) certificados**.

Frecuencia: Cada 30 (treinta) días

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Contrato N° 7	Certificado de Obra 1	A los 30 (treinta) días del emitida la orden de inicio
Contrato N° 7	Certificado de Obra 2	A los 60 (sesenta) días de emitida la orden de inicio.
Contrato N° 7	Certificado de Obra 3	A los 90 (noventa) días de emitida la orden de inicio.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 (diez) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

Carolina Miranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta 120 (ciento veinte) días.

9.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: 5% (Cinco) por ciento del monto adjudicado.

9.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: 5% (Cinco) por ciento del monto adjudicado.

9.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: 5% (Cinco) por ciento del monto adjudicado.

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

12. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 10(diez) días.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: será **de 0.5%.**

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE MURALLA POSTERIOR CON PORTON Y VEREDA FRONTAL EN EL NUEVO CEMENTERIO

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay, a los 13 días del mes de abril del 2020

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3